Nombramiento del director en funciones de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana [RP P-698, 28.05.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

El artículo 28.3 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, dispone que en el supuesto de cese del director de la Agencia por causa distinta de la extinción de mandato tras la finalización de este, mientras no se proceda a la nueva designación y toma de posesión del nuevo director o directora, la Presidencia de Les Corts nombrará una dirección en funciones entre el personal de la Agencia.

En fecha de 22 de mayo de 2024, Joan Antoni Llinares Gómez ha presentado su renuncia a la prórroga en el cargo de director de la Agencia, según se ha comunicado a Les Corts mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2024 (RE número XI020456), por lo que se da el supuesto previsto en la letra a del apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley 11/2016. Dicha renuncia tiene efectos desde las 00.00 h del 26 de mayo de 2024, habida cuenta de que a las 24.00 h del 25 de mayo de 2024 finalizó el mandato del señor Llinares Gómez como titular del citado cargo.

En consecuencia, corresponde a esta Presidencia proceder al nombramiento, entre el personal de la Agencia, de una persona que ejercerá la dirección en funciones de la Agencia hasta que el Pleno de Les Corts Valencianes elija a la persona que ostentará esta dirección siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo atribuidas en el apartado tres del artículo 28 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y previa aceptación de la persona en cuyo favor se efectúa el presente nombramiento,

RESUELVO

Primero. Nombrar a Anselm Bodoque Arribas como director en funciones de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana hasta que el Pleno de Les Corts Valencianes elija a la persona que ostentará esta dirección, según el procedimiento previsto en el artículo 26 de la citada Ley 11/2016. Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción y se notificará de manera inmediata a Anselm Bodoque Arribas.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Presidencia de la Generalitat, a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes.

Tercero. Publicar esta resolución en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Palau de Les Corts Valencianes 28 de mayo de 2024

> Llanos Massó Linares Presidente